ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0671 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS.

Entre los suscritos, a saber: **OLGA LUCÍA CORRALES RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **24.390.292**, Subdirectora de la **SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, nombrada para el ejercicio del cargo, actuando para los efectos del presente otrosí en representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por razón de la delegación conferida mediante Resolución No. 0054 del día seis (06) de febrero de 2024, adicionada y actualizada por la Resolución No. 00340 del veintiuno (21) de mayo de 2024, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA DIRECCIÓN,** y de la otra **NATALIA PATIÑO CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. quien obra como representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** con N.I.T. **890.802.978-9** quien para efectos del presente documento se denominará la **E.S.E.,** hemos acordado realizar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 150.25.4.0671 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, suscribieron el convenio interadministrativo No. **150.25.4.0671** de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS CON LA E.S.E SAN JOSÉ DE VITERBO CON EL FIN DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD BAJO MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO.".**

2. El valor del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($196.788.000).**

3. El plazo de ejecución del convenio se pactó en **CUATRO (04) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que la fecha de inicio de ejecución del convenio fue el día **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025.**

5. A través de oficio del día veinticinco (25) de julio de 2025, con asunto: "**Solicitud liquidación de convenio interadministrativo 150.25.4.0671"**, la Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS,** solicitó a la entidad contratante, lo siguiente:

"En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar formalmente la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0671, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos con la ESE San José de Viterbo con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de vehículo para el fortalecimiento de la atención en salud bajo modalidad extramural en el municipio de Viterbo".

Cabe señalar que los recursos correspondientes a este convenio fueron consignados a la entidad el día 9 de julio de 2025. No obstante, el día 23 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó el giro de recursos asignados mediante la Resolución 1973 de 2024, con el mismo propósito de adquisición de un vehículo extramural. Una vez analizada la situación y con el fin de garantizar la correcta ejecución y destinación de los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, nos permitimos realizar la devolución de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0671 y, en consecuencia, solicitamos su liquidación formal.".

6. Mediante oficio con radicado **PS-110 - CUI-1418-2025** con fecha del día treinta (30) de septiembre de 2025, radicado en la Subdirección Jurídica, con asunto: "**Solicitud de terminación anticipada contrato 0671-2025",** el supervisor del contrato, Jonathan David Bernal Castañeda, solicitó:

"En calidad de supervisor del Contrato No. 150.25.4.0671 de 2025, celebrado entre LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, con fecha de inicio 27/06/2025 y fecha de terminación 30/10/2025, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con la ESE San José de Viterbo con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado adquisición de vehículo para el fortalecimiento de la atención en salud bajo modalidad extramural en el municipio de Viterbo", por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($196.788.000,00), solicito la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el requerimiento hecho por la Gerente del Hospital —Dra. NATALIA PATIÑO CARDONA.

Lo anterior, con el fin de proceder posteriormente con la liquidación del contrato en mención.

Que, el balance financiero del contrato es.

Número de registro presupuestal: 004465 del 27/06/2025.
Valor total del contrato: $196.788.000,00
Valor cancelado por la DTSC: $196.788.000,00
Valor ejecutado: $0,00
Ajuste a menor valor: $196.788.000,00.

Cordialmente,
FIRMA ELECTRÓNICA
Jonathan David Bernal Castañeda".

7. Que obra anexa a la solicitud de terminación del convenio en cita, certificado de reintegro de los recursos a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** de fecha primero (01°) de agosto de 2025, suscrita por la gerente de la E.S.E. junto con los correspondientes rendimientos financieros, el cual hará parte integral de la presente acta.

8. El primer inciso del artículo 1625 del Código Civil Colombiano establece que la terminación del contrato por mutuo acuerdo es una prerrogativa que asiste a las partes, fundada en la autonomía de la voluntad, para deshacer y desligarse del contrato entre ellas celebrado; en cuanto dice que "*toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.*".

9. Que igualmente, el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, dispone que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*".

10. De conformidad con lo anterior se procede a terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo el citado convenio, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior las **PARTES** acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: **TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO**, a partir del día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2025**, el convenio interadministrativo No. **150.25.4.0671** de 2025, celebrado entre la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, cuyo objeto es:

SEGUNDO: LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO el convenio interadministrativo No. **150.25.4.0671** de 2025, celebrado entre la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, conforme al siguiente balance financiero

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Número de registro presupuestal: 004465 del 27/06/2025.
Valor total del contrato: $196.788.000,00
Valor ejecutado: $0,00
Ajuste a menor valor: $196.788.000,00.

TERCERO: **LIBERAR A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($196.788.000).**

CUARTO: La aprobación de la presente terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ANEXOS: 1. *OFICIO SOLICITUD SUPERVISOR 2. OFICIO SOLICITUD CONTRATISTA. 3. CERTIFICADO REINTEGRO SUSCRITO POR LA GERENTE DE LA E.S.E.*

***Proyectó**: Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
***Revisó:** Luisa Fernanda Giraldo Rojas. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
***Aprobó:** Camilo Ramírez Salazar. Subdirector Jurídica. DTSC.*